



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° ...642...-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE

Visto:

Que, con OFICIO N° 186-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE, de fecha 24 de Julio del 2023, con Exp: N° 3731739 y REG: N° 5946606, donde el Director de la Oficina de Economía, requiere por necesidad Institucional asignar Funciones como Responsable del área de Tesorería de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Economía mediante el documento de vistos solicita se emita la Resolución para **ASIGNAR** Funciones como Responsable de Tesorería al **TAP C.P.C. RUFO MARCIAL PINEDA APAZA**, el mismo que asumirá el cargo a partir del mes de Julio del 2023 y se le está solicitando cumplir con las funciones de Tesorera.

Que, según Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal.

Que, siendo necesario nombrar mediante Resolución Administrativa como Responsable de Tesorería de la Gerencia Regional de Salud Arequipa al **C.P.C. RUFO MARCIAL PINEDA APAZA**.

Que, en el Artículo 4° **ASIGNACION**, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, se precisa que las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, es según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 010-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y sus Modificadorias, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que Aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus Modificadorias; Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Estando a lo solicitado por la Dirección de Economía, con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Asignar a partir del 03 de Julio del 2023 al **C.P.C. RUFO MARCIAL PINEDA APAZA**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, con cargo clasificado de Contador II, como Tesorero de la Oficina de Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Tesorero Asignado con Resolución Administrativa cumplirá las siguientes funciones:

- . Organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar las actividades técnicas del sistema de tesorería de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y las Unidades Ejecutoras de acuerdo a normas establecidas por la Dirección General del Tesoro Público controlando la administración eficiente de los recursos financieros de la Institución.
- . Supervisar el cumplimiento y aplicación de las Normas y Directivas vigentes del Sistema de Tesorería aplicables en el ejercicio presupuestal en la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- . Proporcionar asesoría técnica en materia de su competencia a la Gerencia Regional de Salud y a las diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- . Supervisar y controlar en materia de su competencia, los ingresos de información al SIAF en la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- . Controlar el pago de remuneraciones, pensiones, así como el pago a proveedores, en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, de acuerdo a los plazos establecidos en los cronogramas aprobados
- . Ejercer el control previo simultáneo, sobre la documentación derivada para su trámite, brindando protección, certeza y oportunidad a las acciones y recursos, vinculados a su competencia y atribuciones, con sujeción al ordenamiento legal.
- . Emitir informes técnicos a la Jefatura y a la Dirección Ejecutiva de Administración sobre cumplimiento de acciones y/o procedimientos, en materia de su competencia.
- . Custodia y buen uso de los bienes y equipos asignados para el cumplimiento de las funciones.
- . Participar activamente en la elaboración de documentos de gestión de la Entidad.
- . Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones
- . Otras que sean asignadas por su jefe inmediato.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar con la presente a la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y demás Órganos competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa-Salud Arequipa a los VEINTISEIS.....  
( 26 ) días del mes de JULIO..... del año 2023.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
  
-----  
Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI  
CLAD N° 265  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MMRA/RCLS/pgl.